



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Rad. 2019 00601

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **OLGA LUCÍA VILLADA BERRIO** contra **MARGARITA MARÍA BEDOYA RESTREPO**, atendiendo al memorial suscrito por las partes y sus apoderados, por cumplir con las formalidades del artículo 342 y siguientes del C.P.C, se acepta el desistimiento de todas las pretensiones incoadas en la demanda. No se impondrá condena en costas, en atención a la manifestación hecha por las partes.

Como consecuencia de lo anterior, se da por terminado el presente proceso y se ordena su archivo, previo las anotaciones en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 5 de octubre de 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados. N° 59

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

VB.